

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Almería como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 7 de enero de 2015, se declara una zona del municipio de Almería zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona la zona delimitada conforme al perímetro del conjunto histórico de Almería, declarada como Bien de Interés Cultural, por el Decreto 107/1999, de 4 de mayo.

Para los siguientes períodos:

a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y

b) El mes de agosto, del 1 al 31, ambos incluidos.

- La vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística sea para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio entrará en vigor el día de su notificación.

Sevilla, 7 de enero de 2015.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.